

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales idem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

Los señores tenedores de Obligaciones provinciales podrán presentar las facturas de cupones de vencimiento de 1.º de julio próximo, en el Negociado de Ingresos de esta Corporación, desde el día 2 del mencionado mes.

Madrid, 15 de junio de 1923.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero. (Núm. 1.717.)

4.ª División Hidrológico Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de abril.

Número de las licencias, fecha de las mismas, individuos a quienes se les ha expedido, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.

(Conclusión)

- 236, ídem, D. Pedro Canino García, de 35 años, ídem, comercio.
- 237, ídem, D. Julián Pérís Meneheta, de 32 años, ídem, ebanista.
- 238, ídem, D. Antigono Puerto García, de 45 años, ídem farmacéutico.

- 239, ídem, D. Matías Torres Belmonte, de 50 años, ídem, cesante.
- 240, ídem, D. Enrique García García, de 24 años, ídem, estudiante.
- 241, ídem, D. Julián Hernández Díaz, de 37 años, ídem, jornalero.
- 242, ídem, D. Ramiro Molina Guerra, de 15 años, ídem, estudiante.
- 243, ídem, D. Manuel Guerrero Miguel, de 60 años, ídem, jornalero.
- 244, ídem, D. José Monreal Bernabé, de 48 años, Chamartín, ídem.
- 245, 20 ídem, D. Vicente Zafra Mora, de 28 años, Madrid, ídem.
- 246, ídem, D. Gonzalo Rodríguez Frutos, de 49 años, ídem, cesante.
- 247, 21 ídem, D. Ramón Sánchez Calero, de 35 años, Morata de Tajuña, cubero.
- 248, ídem, D. Tomás Pérez Alférez, de 23 años, Madrid, empleado.
- 249, ídem, D. Marcos Gómez Hernán, de 30 años, ídem, jornalero.
- 250, ídem, D. Serafín Pérez Fernández, de 26 años, ídem, ídem.
- 251, ídem, D. Segundo López Ruiz, de 42 años, ídem, dependiente.
- 252, ídem, D. Luis Ledesma Comba, de 51 años, ídem, militar.
- 253, ídem, D. Felipe Estaire García, de 57 años, ídem, industrial.
- 254, ídem, D. Agustín Boleas Parrondo, de 43 años, ídem, jornalero.
- 255, ídem, D. Fernando Montero Román, de 31 años, Vallecas, ídem.
- 256, ídem, D. Manuel García Borrás, de 27 años, Madrid, ídem.
- 257, ídem, D. José Martínez Morales, de 50 años, ídem, sastre.
- 258, ídem, D. Luis Eugenio López, de 34 años, ídem, grabador.
- 259, 23 ídem, D. Enrique Tacero Ríos, de 51 años, ídem, empleado.
- 260, ídem, D. Julio Alvarez Sanz, de 47 años, Vallecas, jornalero.
- 261, ídem, D. Domingo Rosillo Padilla, de 46 años, Madrid, ídem.
- 262, 24 ídem, D. Javier Pastor Sepulore, de 58 años, Coslada, ídem.

- 263, ídem, D. Juan Romero Rodríguez, de 40 años, Madrid, ídem.
- 264, ídem, D. Antero Castejón Alonso, de 36 años, ídem, ídem.
- 265, ídem, D. Manuel González Muñoz, de 36 años, ídem, dibujante.
- 266, ídem, D. Vicente de la Torre Aguirre, de 38 años, ídem, empleado.
- 267, ídem, D. Pedro de la Torre Aguirre, de 40 años, ídem, dibujante.
- 268, ídem, D. Jesús Rodríguez Pineda, de 37 años, Aranjuez, jornalero.
- 269, ídem, D. Antonio Madrid García, de 36 años, Madrid, ídem.
- 270, ídem, D. José Peris Peco, de 35 años, ídem, ídem.
- 271, 25 ídem, D. Manuel Mena Gamero, de 38 años, ídem, ídem.
- 272, ídem, D. Enrique Francisco Alía, de 39 años, ídem, ídem.
- 273, ídem, D. Juan Martín Serrés, de 58 años, ídem, ídem.
- 274, ídem, D. Pascual Sáez Móstoles, de 35 años, ídem, industrial.
- 275, ídem, D. José Yagüe Gordo, de 35 años, ídem, jornalero.
- 276, ídem, D. Enrique Aparicio Arregui, de 55 años, ídem, ídem.
- 277, ídem, D. Enrique Trigo Gutiérrez, de 40 años, ídem, ídem.
- 278, ídem, D. Antonio Company Campis, de 22 años, ídem, escribiente.
- 279, 26 ídem, D. Rafael Caravantes León, de 38 años, ídem, comercio.
- 280, ídem, D. Daniel García Poveda, de 36 años, ídem, jornalero.
- 281, ídem, D. Pedro Peña Estévez, de 27 años, ídem, ídem.
- 282, ídem, D. Antonio Martín Ramos, de 16 años, ídem, estudiante.
- 283, ídem, D. José García Bravo, de 54 años, ídem, jornalero.
- 284, ídem, D. Francisco de Paz Hernández, de 60 años, ídem, ídem.
- 285, ídem, D. Federico Guerra Monasterio, de 48 años, ídem, ídem.
- 286, ídem, D. Alfonso Pérez García, de 37 años, ídem, empleado.

- 287, ídem, D. Julio Cabezón Muñoz, de 42 años, ídem, propietario.
- 288, ídem, D. Antonio Córdoba Rodríguez, de 19 años, Vallecas, jornalero.
- 289, 27 ídem, D. Miguel Cuenca Cristóbal, de 48 años, Madrid, ídem.
- 290, ídem, D. Adolfo Jiménez Martín, de 37 años, ídem, ídem.
- 291, ídem, doña Teresa Corrella Barberá, de 38 años, ídem, sus labores.
- 292, ídem, D. Aquilino Domínguez Juaranz, de 54 años, ídem, comercio.
- 293, ídem, doña Manuela Lozano Raposo, de 29 años, ídem, sus labores.
- 294, ídem, D. Millán Casimiro Pérez, de 60 años, ídem, industrial.
- 295, 28 ídem, D. Ciriacó Barriguete Rodríguez, de 67 años, ídem, jornalero.
- 296, ídem, D. Ramón Garcés de Mociña, de 60 años, ídem, empleado.
- 297, ídem, D. Francisco Mesón Rey, de 39 años, ídem, jornalero.
- 298, ídem, D. Juan de Dios Sánchez Sánchez, de 32 años, ídem, ídem.
- 299, ídem, D. Manuel García Pozo, de 33 años, ídem, barbero.
- 300, ídem, D. Luis de Castro Corrales, de 29 años, ídem, practicante.
- 301, ídem, D. Honorio Pérez Alcor, de 39 años, ídem, jornalero.
- 302, ídem, D. Blas Mezquita Fernández, de 58 años, ídem, ídem.
- 303, ídem, D. Ramón Aguado Rubio, de 40 años, ídem, comercio.
- 304, ídem, D. Tomás Pablo Castañón, de 29 años, ídem, jornalero.
- 305, ídem, D. Moisés Sanz Redondo, de 31 años, ídem, comercio.
- 306, ídem, D. Eduardo Fontas Méndez, de 35 años, ídem, industrial.
- 307, ídem, D. Pío González Molina, de 23 años, ídem, empleado.
- 308, ídem, D. Rafael Queral Jiménez, de 34 años, ídem, jornalero.
- 309, 30 ídem, D. Luis Wilar Casas, de 17 años, ídem, estudiante.
- 310, ídem, D. Rafael Azañón, de 27 años, Alcalá de Henares, jornalero.

311, ídem, D. Ladislao Sáiz de Saavedra, de 54 años, ídem, ídem. Madrid, 1.º de mayo de 1923.
El Ingeniero-Jefe,
Firmado.
(Núm. 1.326)

Delegación de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

La Real orden de 13 de abril último prescribe en su regla primera que el plazo para formular reclamaciones colectivas autorizadas por la Ley de 26 de julio de 1922, concernientes a las comprobaciones de Registros fiscales y encaminadas a promover la revisión de las mismas, es el de un año, a contar desde la fecha en que fueron aprobados los trabajos de comprobación. Y a fin de que los propietarios de fincas urbanas comprendidas en Registros fiscales cuya comprobación ha sido aprobada con posterioridad a la fecha de la citada Ley, puedan hacer uso de los beneficios que la misma otorga, se hace saber que los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de San Sebastián de los Reyes, Centenios, Miraflores de la Sierra, Barajas, Torres de la Alameda, Estremera, Guadarrama y Talamanca, cuyos trabajos de comprobación fueron aprobados por la Subsecretaría de Hacienda en 26 de octubre de 1922, así como lo fueron en 31 de octubre de 1922, los correspondientes a Alcobendas y Robledo de Chavela, se hallan dentro del plazo de un año que prescribe la Real orden de 13 de abril último, para los efectos de la Ley arriba mencionada.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de junio de 1923.
El Delegado de Hacienda,
Mariano Alvarez.
(Núm. 1.621)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Josefina y doña Julia Becerra Malvar contra los que se creyeran con derecho preferente al de don José Becerra Armesto en la sucesión de su esposa doña Josefa Llamas y en los que ha sido parte el señor Fiscal municipal sobre propiedad y dominio de dos fincas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia.

En la Villa de Madrid, a nueve de julio de mil novecientos veintitrés; el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto los presentes autos de juicio de-

clarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Josefina y doña Julia Becerra Malvar, mayores de edad, viuda y casada, respectivamente, propietarias y de esta vecindad, representadas por el Procurador D. Antonio Puga y defendidas por el Letrado D. Joaquín Rocamora contra los que se creyeran con derecho preferente al de D. José Becerra Armesto en la sucesión de su esposa doña Josefa Llamas y Celis, declarados en rebeldía, y el señor Fiscal municipal, sobre propiedad y dominio de dos fincas sitas en término municipal de Fuenca-

Fallo:

Que debo declarar y declaro: primero, que por el fallecimiento intestado de doña Josefa Llamas y Celis, fué su único y universal heredero su marido D. José Becerra Armesto, que la sobrevivió a falta de descendientes, ascendientes y colaterales dentro del tercer grado, al cual D. José Becerra Armesto debo declarar y declaro tal heredero de dicha su esposa; segundo, y que como consecuencia de tal hecho sobre el cual queda establecida la precedente declaración, declaro asimismo que las dos fincas en término municipal de Fuenca, partido de Colmenar Viejo, al sitio de «La Paja» o «Las Suertes» y de «Valdeconejos», que se describen en el resultando primero de esta sentencia, correspondían en totalidad y en plene dominio al D. José Becerra Armesto cuando a éste le sorprendió la muerte.—Así por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados que no han comparecido, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Díaz Cañabate.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, cumpliendo lo mandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez y ocho de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
José Dalmau.
El Juez de primera instancia,
Joaquín Díaz Cañabate.
(A.—586)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos a instancia de D. Heraclio Dibildos e Ibeas contra D. Juan Martínez García sobre pago de pesetas, se ha acordado notificar por medio del presente al expresado deudor, por desconocerse su domicilio, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como sigue:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a cinco de abril de mil novecientos veintitrés; el Sr. D. José María de la Torre y Orviz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Capital, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Heraclio Dibildos e Ibeas, mayor de edad, casado, del Comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, y de otra, como demandado, D. Juan Martínez García, también mayor de edad, y vecino de Albacete, declarado en rebeldía sobre pago de pesetas; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro procedente la demanda deducida en estos autos, y en su consecuencia mandar y mando seguir en ella adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Juan Martínez García y de los que en le sucesivo se le embarguen, y con su valor y producto entero y cumplido pago al acreedor D. Heraclio Dibildos e Ibeas de la suma de mil doscientas diez y ocho pesetas sesenta céntimos de principal, importe de una letra primera de cambio, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a razón del cinco por ciento anual y costas causadas y que se causen hasta verificarlo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firme.—José María de la Torre.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro que la suscribe estando celebrando audiencia pública en su Sala despacho de este Juzgado hoy día de su fecha de que yo el Secretario doy fe.—Madrid, cinco de abril de mil novecientos veintitrés.—Ante mí, Ricardo Gómez.—Rubricado.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del ejecutado don Juan Martínez García, se le notifica la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva anteriormente se inserta por medio del presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a quince de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
V.º B.º
El Sr. Juez de primera instancia,
Jose María de la Torre.
(A.—589)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de Madrid, en autos por el procedimiento judicial, sumario de la ley Hipotecaria, que sigue D. Agustín Sáiz de Espinosa contra doña Cándida Cortés Besser sobre pago de ochenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por el precio de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas,

Una casa de reciente construcción en el Ensanche de esta Corte y su calle de Hilarión Eslava, número veinticuatro provisional, en el barrio de Pozas, distrito judicial y municipal de la Universidad, que consta de sótanos y cinco plantas o pisos con seis patios, y está comprendida en la primera sección del Registro de Occidente; linda: su fachada o entrada al Poniente u Oeste, en línea de diez metros cincuenta y siete centímetros y cincuenta milímetros, con la mencionada calle de Hilarión Eslava; por la derecha entrando al Sur o Mediodía, en línea de cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con terreno de don Felipe González Rojas; por la izquierda o Norte, en línea de cuarenta y un metros cincuenta y cinco centímetros, con solar de D. Antonio de la Campa y Capo y de D. Juan de Silva y López, y por la espalda o testero al Saliente o Este, en línea de nueve metros setenta y ocho centímetros y cincuenta milímetros, con resto del terreno de que formó parte el solar sobre que se ha edificado esta casa, perteneciente a doña Eloísa Lahera. Mide una extensión superficial de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados y setenta y ocho decímetros, equivalentes a cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pies cuadrados y ochenta y seis décimos de pie.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y siete de julio próximo, a las diez de la mañana, haciéndose constar: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y por último, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del precio fijado para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diez y seis de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
José María de Antonio.
V.º B.º
El señor Juez,
Arcadio Conde.

(A.—595)

INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el municipal de Lozoyuela, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se anuncia la muerte sin testar de doña Rogelia García Nogales, hija de D. Martín y de doña Benita, natural de Lozoyuela (Madrid), de sesenta años de edad, ocurrida en esta Corte, calle de la Flora, número seis, segundo, el día trece de diciembre de mil novecientos veintiuno, y se hace saber que ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa se ha promovido, por doña Antonia García Nogales, hermana de doble vínculo de la causante, expediente en solicitud de que se la declare heredera abintestato de la doña Rogelia García Nogales, en unión de sus sobrinos doña Paula y D. Maximino Manuel Restituto García Braojos y doña Margarita García García, hijos de hermanos ya fallecidos.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarle ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de junio de mil novecientos veintitrés.

Ante mí,
Juan Martos.

Santiago de la Escalera.

(A.—580)

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente promovido por el Procurador D. Tomás Acevedo sobre cobro de cuenta jurada por el mismo a los herederos de D. Primitivo García Cebadera, se anuncia la venta en pública y primera subasta, y en un solo lote, de cuatro créditos que el señor García Cebadera ostentaba contra D. Antonio Martín y Vidal, D. Alejandro García, D. Luis y doña Mercedes Martínez y D. Antolín García y D. Manuel, del préstamo respectivamente, que han sido tasados: el primero, en novecientos veinte pesetas; el segundo, en trescientas veinticinco pesetas; el tercero, en doscientas cincuenta pesetas, y el cuarto, en cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los créditos, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes

del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose estas cantidades acto seguido del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Madrid, diez y ocho de junio de mil novecientos veintitrés.

Ante mí,
Juan Martos.

Santiago de la Escalera.

(A.—593)

PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia:

En la Villa y Corte de Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos veintidós. El Sr. D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Juan y D. Enrique Orueta y Mendizábal, del comercio, de esta vecindad, como únicos hijos y herederos de D. Isidro Orueta, dirigidos por el Letrado D. Pedro Megía y representados por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, contra D. Enrique, doña Teresa, D. Daniel y doña Catalina Cebrián y Hernández, el primero Médico y vecino de Madrid; la segunda y tercera dedicadas a sus labores y de igual vecindad; el cuarto empleado y vecino de Barcelona, y la quinta casada con D. José Rey González, vecinos de Castro Urdiales, dirigidos por el Letrado D. Alberto Martínez Pardo y representados por el Procurador D. Julián Muñoz, y contra D. Manuel Carmona Bazán y doña María de los Desposorios Pascual y Frutos, ambos de esta vecindad y declarados en rebeldía, los cinco primeros por sí, y como herederos de su otro hermano D. Ricardo Cebrián y Fernández, y la última como heredera usufructuaria de éste, en concepto de cónyuge superviviente, sobre pago de nueve mil ochocientos sesenta pesetas ochenta céntimos, intereses legales y costas.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Carmona y Bazán a que pague a los actores D. Juan y D. Enrique Orueta y Mendizábal las nueve mil ochocientos sesenta pesetas ochenta céntimos reclamadas, con los intereses legales desde la interposición de la demanda, absuelvo de la misma a los también demandados D. Daniel, D. Enrique, doña Teresa, doña Felisa y doña Catalina Cebrián Hernández, por sí y como herederos de su otro hermano D. Ricardo Cebrián, y a doña María de los Des-

posorios Pascual y Frutos, como cónyuge superviviente del D. Ricardo, y su heredera usufructuaria en tal concepto, e impongo al D. Manuel Carmona las costas del litigio. Así por esta sentencia, que por razón a la rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma que ordena el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hernández.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe estando celebrando audiencia pública acto continuo de su pronunciamiento, doy fe. Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Manuel Carmona Bazán y doña María de los Desposorios Pascual y Frutos, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón.

(A.—587)

UNIVERSIDAD

Escudero Caballero (Concepción), conocida por María, hija de Jorge y de Catalina, natural de Brihuega (Guadalajara), de estado viuda, profesión trapera, de treinta y cuatro años, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste de artesana, domiciliada últimamente en la calle de Aguirre, 27 (Tetuán de las Victorias), procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 25 de mayo de 1923.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

Antonio Antrás.

(B.—949)

Guindel Martínez (Epifanio), hijo de Manuel y de Baldomera, natural de Aleocer (Guadalajara), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y dos años de edad, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, y viste de artesano, domiciliado últimamente en la ronda de Segovia, núm. 34, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 3 de mayo de 1923.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

Antonio Antrás.

(B.—955)

BARCO DE VALDEORRAS

Por la presente, y en virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, recaída en sumario número 95 del año 1921 sobre hurto de vacas y otros efectos, contra Lucas Cortés y otros, advierto nuevamente, por providencia de 23 de febrero del corriente año, se cite a los gitanos llamados Miguel (a) el «Garbanzo y Benigno (a) «Cabeza de pistola», para que en el término de diez días, a contar de la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de Orense, comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barco de Valdeorras, 4 de junio de 1923.

El Secretario,
José Luis Heredero.

(Núm. 1.633)

(B.—940)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número seiscientos siete correspondiente al año mil novecientos diez y nueve a instancia de D. Pedro Caamaño Pardo contra D. Francisco Coya Campos sobre pago de pesetas, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En Madrid, a tres de enero de mil novecientos veinte. El Tribunal municipal del distrito de Buenavista, compuesto por D. Fernando Gil y Mariscal, Juez, y los Adjuntos D. Pedro Certabarría y D. Luis Naharro; habiendo visto el presente juicio verbal promovido por D. Pedro Caamaño Pardo, empleado, domiciliado en la calle de Toledo, sesenta y ocho, contra D. Francisco Coya Campos, que vive en la calle del General Lacy, treinta y cuatro, sobre pago de ciento diez pesetas, intereses legales y costas.

Fallamos:

Que declarando confeso al demandado D. Francisco Coya Campos en la legitimidad de la firma puesta en el acepto de la letra presentada y certeza de la deuda reclamada, le debemos condenar y condenamos a que una vez firme esta sentencia pague al demandante D. Pedro Caamaño Pardo la suma de ciento diez pesetas que le reclama por los conceptos que la demanda indica, intereses legales a razón de un cinco por ciento anual, desde diez de diciembre último, fecha de la interposición de la demanda, con más las costas y gastos del juicio. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Pedro Cortabarría.—Luis Naharro.

Y para que sirva de notificación al demandado insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la

presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Firmado.

(A.—592)

HOSPITAL

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en el juicio verbal seguido a instancia de don Eduardo Morales Díaz, como apoderado de «La Maquinaria Moderna Rodríguez y Bernaola», contra D. Cándido de Tena y Tena, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta una máquina de taladrar, un motor eléctrico y un torno de entrepuntas, tasados en dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que se hallan depositados en poder del demandado en el paseo de las Delicias, número treinta y cinco, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día dos de julio próximo, a las diez horas y treinta minutos, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, haciéndose saber a las personas que deseen tomar parte en la subasta, que para ello es necesario depositar previamente el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez y ocho de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

José Ballester.

V.º B.º

El Juez municipal,
Firmado.

(D.—103)

Juzgados Militares

MADRID

Canseno Reina (José), hijo de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, averiguado últimamente en esta Corte, distrito del Centro, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Capitán Juez instructor de este Cuerpo, D. Ricardo García Poveda, residente en el cuartel de los Doks (Pacífico); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 8 de junio de 1923.

El Capitán Juez instructor,
Ricardo García.

(Núm. 1.654)

(B.—9'3)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 20 de abril último, con sanción de la Junta muni-

cipal en la de 26 de mayo, anunciar subasta pública para contratar el suministro de semilla lawu-gras con destino al Ramo de arbolado, parques y jardines, durante cuatro años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, en el precio tipo de 2'50 pesetas el kilogramo, calculándose el gasto anual en 3.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantando por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 150 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 300 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de julio de 1923, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923 y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1923.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de semilla lawu gras para arbolado, parques y jardines.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de semilla lawu-gras con destino al Ramo de arbolado, parques y jardines durante cuatro años, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del

día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: al precio tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente),

(E.—395)

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

El día 5 de julio próximo, a las once se adquirirán por concurso los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque, sus Depósitos de Aranjuez, Toledo, Ciudad Real y Campamento de Carabanchel, y los Almacenes de Leganés, Vicálvaro, Pardo y Getafe:

Aceite lubricante claro, aceite lubricante espeso, algodones para máquinas, avena para piensos, carbón vegetal, cebada vieja, cok metalúrgico para hornos, cok de hornos para cocinas, hulla de vapor de Asturias cribado para máquinas, hulla de Puertollano cribado para cocinas, sosa cáustica, esparto, gasolina, grasa consistente, jabón, leña, paja para pienso, petróleo y sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque, calle del Pacífico, núm. 54.

Madrid, 14 de junio de 1923.

El Coronel Director,
Eusebio Pascual.

(Núm. 1.708)

(E.—396)

SOCIEDAD ESPAÑOLA

“La Exploradora de Minas”

Por acuerdo del Consejo de administración de la Sociedad Española «La Exploradora de Minas», se cita por tercera vez a todos los Accionistas a Junta general extraordinaria, para tratar de la renuncia de minas de la Sociedad y disolución de dicha Sociedad.

La expresada Junta se celebrará a las cuatro de la tarde del día treinta del mes corriente, en el domicilio social, calle de Meléndez Valdés, número diez y siete, piso tercero izquierda.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones en cualquier establecimiento público de crédito o en la Caja de la Sociedad.

Madrid, diez y ocho de junio de mil novecientos veintitrés.

El Presidente,

Emilio Vellando.

(A.—594)

NAVALPERAL

Se alquilan hoteles nuevos. — Altitud, 1.300 metros. — Razón: Hortaliza, 85.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 901.166 de pesetas nominales 5.500 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 12 de mayo de 1920 a favor de doña Eusebia Ramos Rubio, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 26 de mayo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales (*Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de junio de 1923.

El Vicesecretario,

Firmado.

(A.—585)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos, sita en esta Corte, calle del Barco, número dos duplicado, esquina a la de Muñoz Torreros, de la propiedad de D. Urbano Arias, a D. Galindo López; lo que se hace saber por medio de este aviso para que los acreedores contra el expresado establecimiento puedan presentar sus facturas al cobro en el mismo dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—588)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 57.834, a nombre de doña Derotea Martínez Alcobendas, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de junio de 1923.

Por el Jefe de la Caja,
Francisco Silva.

(A.—591)

VENTA

Casa hotel en la Prosperidad, 50 metros tranvía: 20.300 pies, planta baja, principal, terraza, 78 metros, fachadas tres calles, 28 habitaciones, reciente moderna construcción.

Pabellón, jardín, casa guarda, lavaderos, gran gallinero, parque, conejeras, palomar, jardín a la inglesa, huerta, grandes frutales, seis estanques, cuatro bocas riego, distribución completa aguas, estufa, cajoneras hierro cristal, cenador, emparrados hierro, despensa, bodega, etc. Razón: Peligros, 3, Sr. Montilla.

IMPRESA PROVINCIAL.—Buenos Aires, 8